

9017380
La Dorada, (25-08-2.023)

Fecha: 2023-08-25 10:40:11 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: INSPECCIÓN LA DORADA
Destinatario: GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1

08SE202390173800004025

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Minitrabajo.

Señores

GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF S.A.S.

Representante Legal y/o quien haga sus veces
Calle 6 Sur 23 – 51 Barrio Remansos de Rosablanca
Email: gestionllanos21@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación: 05EE2023745000100002625
Querellante: MINTRABAJO
Querellado: GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS

Respetada señora

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a la señora BOBADILLA HERNANDEZ EMPERATRIZ YANIBER, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.243.022, en calidad de Representante Legal y/o apoderado, de la empresa GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS, identificada con el nit. 901523621-7 del Auto número 1097 de (01-08-2023) proferido por el director territorial de Caldas, a través del cual se inicia la averiguación preliminar.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita del Auto 1097 en (03 folios), se le advierte que, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo se le recuerda que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las Investigaciones Administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionados con multas sucesivas.

Atentamente,


(*FIRMA*)
MARIA MARLENY QUÍÑONES PUERTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo: (Auto 1097 en (03 folios).

Copia: expediente 05EE2023745000100002625).

Elaboró:
María Marleny Quíñones P.
Auxiliar Administrativa
La Dorada - Caldas

Revisó:
Oscar Arturo Vivas Castellanos
Inspector de Trabajo
La Dorada - Caldas

Aprobó:
Oscar Arturo Vivas Castellanos
Inspector de Trabajo
La Dorada - Caldas



RA439954675CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Munic. Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : POLA DORADA
16392886
Fecha Pre-Admisión: 26/08/2023 02:52:31

Orden de servicio: 16392886
Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DORADA
DIRECCION: CALLE 13 NO 5-19 PISO 1
NIT/C: C/T R830115226
Teléfono: Código Postal: 175031222
Referencia: Depto.: CALDAS Código Operativo: 5010460
Ciudad: LA DORADA, CALDAS
Nombre/ Razon Social: GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCION: CLL 6 SUR 23 51 BIREMANOS DE ROSABLANCA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1032000
Ciudad: VILLAVICENCIO, META Depto: META

Dice Contener: MA y casa
Observaciones del cliente: talh bato

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.400 COP

Remitente
Nombre/Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DORADA
DIRECCION: CALLE 13 NO 5-19 PISO 1
Ciudad: LA DORADA, CALDAS
Departamento: CALDAS
Código postal: 175031222
Envío: RA439954675CO

Destinatario
Nombre/Razon Social: GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCION: CLL 6 SUR 23 51 BIREMANOS DE ROSABLANCA
Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Departamento: META
Código postal: 1032000
Fecha admisión:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Descartado
DZ Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Ter Carlos Nieto
200
C.C. 86081126

5010
460

O.LA DORADA
EJE CAFETERO

12 SEP 2023



50104601032000RA439954675CO

Presup. Base: 0,00. Calentamiento: 0,00. Impresión: 0,00. Transporte: 0,00. Embalaje: 0,00. Otros: 0,00. Total: 0,00. El usuario de la empresa responsable que tiene conocimiento del contenido por ser el responsable de la entrega y/o recepción de la mercancía. www.472.com.co

472
1032
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: 07-11-472000 01 8060 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Munic. Concesión de Correo



Libertad y Orden

15125855

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CALDAS
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023745000100002625
Querellante: MINTRABAJO
Querellado: GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 1097
Manizales, 1 de agosto de 2023**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del informe de accidente de trabajo mortal radicado en esta dirección territorial del Ministerio del Trabajo bajo el No. 05EE2023745000100002625, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS, según informe de accidente grave ocurrido al señor Oscar Javier Martínez Gongora quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N°. 79.895.938 en el tramo que del municipio de Guaduas conduce a Puerto Salgar Cundinamarca, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control

Es menester indicar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 486 del C.S.T., la función coactiva o de policía administrativa desarrollada por los funcionarios del Ministerio de Trabajo, en ningún evento se activa y desarrolla, *"para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces (...)"*, lo cual resulta armónico con el numeral 2 inciso segundo del artículo 486 C.S.T. según el cual *"la imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias"*.

Bajo este entendido, el ente ministerial solo investiga si el empleador o contratante cumple con sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, o si por el contrario existieron violaciones o incumplimientos sobre ellas. En consecuencia:

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del del informe con radicado No. 05EE2023745000100002625, en consecuencia, **DAR APERTURA A AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** a la empresa **GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS** identificada con Nit 901523621.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

SEGUNDO: DECRETAR, por ser conducentes, pertinentes y útiles, las siguientes pruebas documentales:

1. La empresa **GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS** deberá allegar con destino al expediente lo siguiente:
 - a) Copia del contrato de trabajo y manual de funciones del señor Oscar Javier Martinez Gongora
 - b) Copia certificado de afiliación a la seguridad social integral (salud, riesgos, pensiones) y ultimo comprobante de pago.
 - c) Copia de la matriz del riesgo para el cargo desempeñado Oscar Javier Martinez Gongora
 - d) El formato único de reporte de presunto accidente de trabajo – FURAT en el que se vio involucrado el señor Oscar Javier Martinez Gongora.
 - e) Copia de las capacitaciones en autocuidado, prevención vial, manejo defensivo de vehículos, normas de tránsito, seguridad vial, riesgo de tránsito y demás capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo dadas al trabajador Oscar Javier Martinez Gongora con sus respectivas actas de participación firmadas.
 - f) Evidenciar la remisión de la investigación del accidente grave sufrido por el señor Oscar Javier Martinez Gongora
 - g) Copia de capacitaciones del trabajador en materia de riesgos laborales donde participó el trabajador accidentado Oscar Javier Martinez Gongora
 - h) Copia de la implementación de medidas adoptadas por la empresa en la investigación del accidente al señor Oscar Javier Martinez Gongora
 - i) Evidenciar (si es del caso) la implementación de las recomendaciones emitidas por la ARL Sura, con ocasión del Accidente grave sufrido por el señor Oscar Javier Martinez Gongora.
 - j) Autoevaluación del SGSST de la empresa y evidencias del reporte al ministerio
 - k) Examen médico ocupacional de ingreso y periódicos del señor Oscar Javier Martinez Góngora.
 - l) Registro de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo del señor Oscar Javier Martinez Góngora
 - m) Evidencias de conformación y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
 - n) Evidencias de conformación y funcionamiento de la brigada de emergencias

Requerir a la administradora de riesgos laborales ARL Sura para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación del presente acto administrativo aporte:

- a) Certificado de índice de accidentalidad de la empresa **GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS**
- b) Concepto técnico sobre el accidente ocurrido al señor Oscar Javier Martinez Gongora
- c) Actividades de asesoría y asistencia técnica realizadas por la administradora de riesgos laborales a la empresa afiliada
- d) Certificado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la empresa **GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS** derivadas del accidente de trabajo mortal del señor Oscar Javier Martinez Góngora

Las demás pruebas que sean decretadas por el despacho y/o las que el inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación

TERCERO: COMISIONAR con amplias facultades a la Inspector de Trabajo y Seguridad Social Oscar Arturo Vivas Castellanos, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión y una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

CUARTO: En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** a la empresa **GESTION Y CONSULTORIA LLANOS EYF SAS** identificada con Nit 901523621, con domicilio principal en la CL 6 sur 23 51 Barr remansos de Rosablanca en la ciudad de Villavicencio Meta, email: gestionllanos21@hotmail.com, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del mismo, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos solicitados, pida la práctica de pruebas, controvierta las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado

QUINTO: INFORMAR que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no proceden recursos por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: ADVERTIR que, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo se le recuerda que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas.

SEPTIMO: REMITIR a las partes, solicitud de autorización para notificaciones electrónicas de conformidad con el Art. 56 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DARIO ESCEHOMO DIAZ
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

Proyectó: Ovivas
Revisó: Wilmer G
Aprobó: DEscehomoD

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reside |
| | | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input checked="" type="checkbox"/> De Entrada |
| | | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |
| Fecha: 12 SEP 2023 | | DIA MES AÑO R D | |
| Nombre del distribuidor: | | Número de Distribuidor | |
| CC Carlos Nieto | | | |
| Centro de Costos: 66081128 | | Observaciones | |
| Observaciones: Falló M3 y C05 | | | |